ADICIÓN No. 01 DE 2025, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, HUILA

No. CONTRATO	091	**Año**	2025
TIPO CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA		
OBJETO DEL CONTRATO	GARANTIZAR EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAICOL		
NIT.	891180194-4		
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL		
NIT.	813011027-5		
REPRESENTANTE LEGAL	EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ		
C.C.	26.421.660 de Neiva, Huila		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	18 DE MARZO DE 2025		
VALOR CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($135.692.334) M/CTE IVA INCLUIDO		
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.434.947,00) M/CTE.		
VALOR TOTAL:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($139.127.281,00) M/CTE.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN	**Nro. CDP** / **FECHA** / **VALOR** 2025000472 / 13/08/2025 / $3.434.947 **TOTAL, DISPONIBILIDAD** / $3.434.947		
SUPERVISORA	**YUMARLUBY GUALY MENZA** - SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL.		

1. CLAUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **ANIBAL CHAVARRO CHANTRE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol, Huila, con Nit 891180194-4, posesionado mediante acta N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría de la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nataga, Departamento del Huila, quien en adelante se llamara EL MUNICIPIO, de una parte, y, por otra, **EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ,**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

identificado con cédula de ciudadanía No. 26.421.660 de Neiva., quien obra en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL",** y quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL"**, hemos convenido en celebrar la presente ADICIÓN, previas los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** El día dieciocho (18) de marzo de 2025, entre el MUNICIPIO DE PAICOL y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, representada legalmente por EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ, suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, cuyo objeto es la "*GARANTIZAR EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA*", por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($135.692.334) M/CTE. **2.** Que el día dieciocho (18) del mes de marzo de 2025, entre las partes se suscribió el acta de inicio sobre el contrato en mención. **3.** Que según acta de justificación del trece (13) del mes de agosto de 2025, se concluye que, de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de modificar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025**, cuyo objeto es cuyo objeto es "*GARANTIZAR EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA*". Que la motivación expuesta se basa en lo siguiente: "*Que, es necesario direccionar en el marco de la Ley 1438 del 2011 las disposiciones para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- con énfasis en la Atención Primaria en Salud, en coordinación entre el Ente Territorial, instituciones y comunidad para mejorar la salud y crear ambientes saludables. Que, de acuerdo a lo establecido la Resolución 518 de 2015, por medio de la cual se dictan las disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, por medio de la adición se da cumplimento a las disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC), definidas e el Articulo No. 20 de la citada resolución y que en consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuirán el 60%, para PIC de la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol Huila. Que existe saldo disponible de recursos de SGP de Salud Pública de la 11/12 al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Paicol, de la vigencia comprendida entre el 1 al 31 de diciembre de 2025, y según SICODIS correspondiente a las doceavas partes del sistema general de participaciones de salud pública, para el municipio de Paicol Huila, y consistentes con los documentos de distribución de recursos de SGP Salud Pública 2025, del Departamento Nacional de Planeación. Que la situación epidemiológica del municipio amerita fortalecer acciones para intervenir los determinantes sociales de salud, por medio de Atención Primaria en Salud y la prevención predictiva de los resultados en salud, especialmente en población vulnerable, para mejorar las coberturas de salud de la protección especifica y detección temprana a de los riesgo en salud de la comunidad. Se realiza priorización en el programa de salud mental, orientado al producto de Trastornos Mentales, dado el incremento de los eventos de salud mental, el municipio de Paicol presenta condiciones de salud mental por enfermedades y patologías adquiridas o*

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

desarrolladas por sucesos en el curso de vida, como epilepsia, Trastornos del comportamiento, Ansiedad y Depresión; que impacta en eventos relacionados con intentos de Suicidio y Lesiones autoinfligidas; se destaca en el comportamiento social causas de enfermedad mental asociadas al consumo de sustancia psicoactivas; esto trae implicaciones en el desarrollo social y afecta directamente el aumento de eventos de violencias especialmente contra la mujer y la niñez. Por otra parte, se fortalecen acciones que derivan atención e integralidad colectiva para mitigar el riesgo de enfermedades prevalentes en la primera infancia y la infancia subyacentes a la Infección Respiratoria Aguda y Enfermedad Diarreica Aguda, que afectan a menores de 5 años, especialmente en el área rural del municipio de Paicol Huila. El desarrollo de la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad territorial es de suma importancia, ya que permite el funcionamiento y desarrollo de la misma; siendo así necesario fortalecer las acciones del plan de intervenciones colectivas a población con enfoque diferencial por curso de vida y otras condiciones vulnerables, por medio de estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental, promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva, promoción de la salud en condiciones crónicas prevalentes , Estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles, estrategias de promoción de la salud para abordar situaciones endemo-epidémicas, estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables y estrategias de promoción de la salud para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos.", Que, de acuerdo a lo anterior, a continuación se relaciona el detalles de las actividades que comprenden a la adición, en el Anexo Técnico No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 091 de 2025, así

Meta de resultado PTS	Meta de Producto PTS	Descripción de la Actividad	Cantidad programada por operador - Municipio			Total de recursos Adición No. 01
				Trim III	Trim IV	
Mantener 0,0 x cada 1.000 nacidos vivos por Enfermedad Respiratoria Aguda (IRA)	1905026 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	Realizar operatividad mensual (seguimiento, dotación de insumos, materiales) para el funcionamiento de las unidades de atención de las UROC/UAIRAC, para la atención de niños y niñas con IRA/EDA en la comunidad rural del municipio de Paicol Huila.	3	2	1	$ 3.000.000
Mantener 27,87 la Tasa ajustada de mortalidad por lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios)	1905022 Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Realizar dos (2) actividades educativas en los diferentes entornos 1 comunitario, 1 institucional) con el fin de implementar la estrategia "Hablemos de Depresión", teniendo en cuenta el lineamiento operativo.	2	1	1	$ 434.000
TOTAL						**$ 3.434.000**

4. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **5.** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: "*...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos*

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..." **6.** Que conforme a lo anterior y al acta de justificación que hace parte integra del presente documento es pertinente realizar una ADICIÓN que se regirá por las leyes 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente adición No. 001 al Contrato Interadministrativo N° 091 de 2025, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN No. 001:** el valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, cuyo objeto es la "*GARANTIZAR EL DESARROLLÓ DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA*", la que queda de la siguiente manera:

> "*"**CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de* CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($139.127.281,00) M/CTE IVA INCLUIDO, *si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. FORMA DE PAGO: El Municipio girará el valor a su cargo, dentro de los diez (10) días calendario siguiente, a la fecha de radicación de la solicitud de los desembolsos de la siguiente forma: A. pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas 2025 como se indica en el anexo técnico. Los valores pactados se fijan en consideración al monto global de las actividades contratadas en cada uno de los componentes cuya prestación se contrata. Las glosas para con los servicios prestados se realizarán con frecuencia mensual, cuando se presente incumplimiento en la ejecución de las actividades y se descontará el valor correspondiente al costo de las actividades no ejecutadas en el siguiente pago anticipado. Cuando por motivos ajenos a la institución y sustentados en fallas de la articulación o corresponsabilidad de otras entidades, no se ejecute la totalidad de las actividades previstas para el respectivo mes, se contará con plazo para la ejecución de la actividad pendiente, hasta el cierre del trimestre respectivo o de lo contrario se procederá a realizar la glosa en el siguiente pago anticipado. En el pago final del contrato se incluirá el valor correspondiente a las actividades glosadas y posteriormente reportadas como ejecutadas con los soportes de gestión documental respectivos. En el pago final se realizarán las respectivas glosas por cada componente de cada dimensión en el cual no se alcance como mínimo el 95% de cumplimiento del consolidado del contrato. Conforme a lo establecido en el artículo 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015 LA E.S.E. deberá manejar los recursos destinados para el P.I.C. en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, recursos que sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. Aquella cuenta bancaria debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Los recursos para el PIC deben manejarse a través de la referida cuenta; 2. La cuenta debe ser exclusiva para el manejo de recursos destinados a la ejecución del objeto contratado y; 3. La exclusividad debe mantenerse hasta la liquidación del contrato. Se precisa que dicha obligación se estableció para prestadores públicos y privados y su manejo se realizará conforme a la naturaleza Jurídica de cada prestador. Los rendimientos financieros de la cuenta exclusiva del PSPIC se reintegrarán a favor del municipio de*

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Paicol y serán ejecutados teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente para los recursos de SGP de salud pública conforme lo señalado por el art. 91 de la Ley 715 de 2001. EL MUNICIPIO se reserva el derecho a solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato."."

CLÁUSULA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las obligaciones derivadas de la presente adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2025000472	13/08/2025	$3.434.947
TOTAL DISPONIBILIDAD		$3.434.947

CLÁUSULA TERCERA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 DE 2025, que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA — PERFECCIONAMIENTO:** la presente adición se considerará perfeccionado con la suscripción del presente documento.

5. FIRMA DEL OTROSÍ

Se firma la presente adición a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio,	**Por el Contratista,**	
	Edna V. Guevara	
	NOMBRE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL**
	R.L.	**EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**
ANIBAL CHAVARRO CHANTRE Alcalde Municipal	**IDENTIFICACIÒN / NIT.**	NIT. 813011027-5 C.C. 26.421.660 de Neiva

6. SUPERVISOR

NOMBRE DE LA FUNCIONARIO	FIRMA
YUMARLUBY GUALY MENZA - SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL.	

5. REVISIÓN DEL TEXTO LEGAL

NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO	FIRMA
CARLOS MATEO TRIANA MOTTA	